

Ordenanza Número: 4523  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MARTINO  
Cofa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.I.T. D.G. S.I. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN

Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

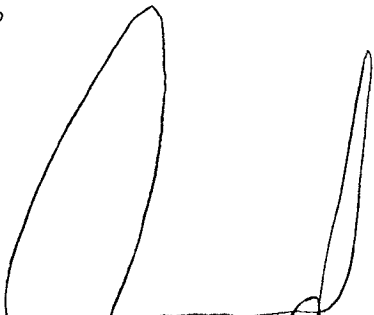
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2259/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, mediante el que se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales el Contrato registrado bajo el N° 8007, celebrado el día 27 de diciembre de 2013 entre la Municipalidad de Ushuaia y Autobuses Santa Fe S.R.L.

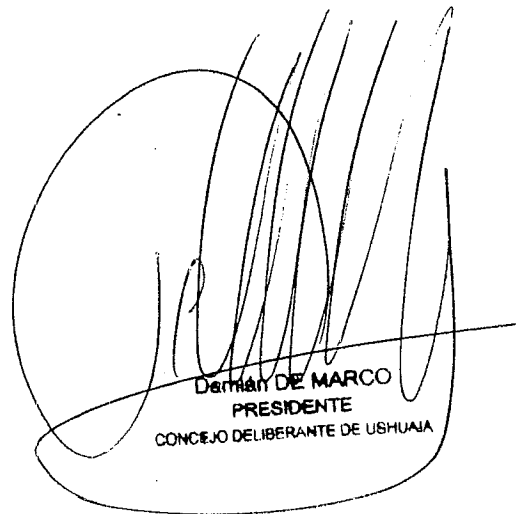
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4523

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

co

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Darían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente N° CD-1798-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2259/2013, mediante el cual se aprueba ad referendum del cuerpo de concejales el Contrato registrado bajo el N° 8007, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Autobuses Santa Fe S.R.L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 0580/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

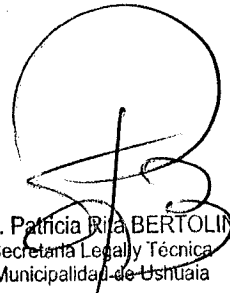
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4523, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2259/2013, mediante el cual se aprueba ad referendum del cuerpo de concejales el Contrato registrado bajo el N° 8007, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Autobuses Santa Fe S.R.L. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

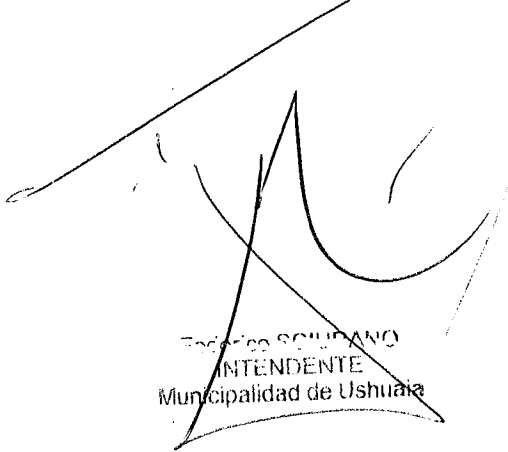
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 343 /2014.-

am.

2

  
Dra. Patricia Riva BERTOLINI  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCHUBANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia